



Posadas, 05 de Mayo de 2020

**VISTO;** La declaración de Emergencia Sanitaria y epidémica decretada en la República Argentina y la medida de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", y;

**CONSIDERANDO;**

**Que** por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada, luego que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

**Que** mediante Resolución Rectoral N°146/2020 y ante el agravamiento de la situación, se han suspendido las clases presenciales y mesas de exámenes en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

**Que** la Ley 26.427, define en su artículo 2, la "*pasantía educativa*" como al conjunto de actividades formativas que realice el estudiantado en empresas y organismos públicos, relacionada con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas.

**Que** dentro de las diferentes carreras que se dictan en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales, y como actividades formativas, existen un cumulo de pasantías relacionadas con la salud.

**Que** el cumplimiento de las referidas pasantías educativas, por ser cumplida precisamente en centros asistenciales y/o laboratorios relacionados con la salud, los expone seriamente al contagio del virus referido.

**Que** igualmente resulta necesario exceptuar de cumplir tareas de pasantías educativas y prácticas profesionales supervisadas a todos aquellos estudiantes que no realizan las referidas actividades formativas en establecimientos que no tiene relación alguna con actividades de la salud.

**Que** la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional y nacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia y no exponga al estudiantado.

**Que** dentro el contexto de emergencia y mediante Decreto Presidencial N° 297/2020 se ha dispuesto el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, desde el 1 de abril y hasta la fecha de finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio, que disponga el Presidente de la República Argentina.

**Que** el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales dictamino dos comunicados con fechas 20 y 30 de marzo del año en curso, por la cual suspendió todas las pasantías educativas, las prácticas profesionales supervisadas y todas las actividades de extensión, teniendo en cuenta las medidas de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio".

...///



///...

Por ello

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS NATURALES  
DISPONE**

**ARTICULO 1º: SUSPENDER** toda pasantía educativa, prácticas profesionales supervisadas y toda actividad de Extensión que se realicen en el ámbito de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales, desde el 1 de abril y hasta la fecha de finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio, que disponga el Presidente de la República Argentina.

**ARTICULO 2º: REGISTRAR**, Notificar. Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR**.

**DISPOSICION N º 354/2020**

LAB

Dr. Luis BRUMOVSKY  
Decano